



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **ANA LUCIA CASTRO LOPEZ**, Mayor de edad, casada, con Domicilio en la Ciudad de Marcala, con Documento Nacional de Identificación No.0501-1985-05058, Actuando en su condición de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; Emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, mediante Certificación No.002-2024, Folio 91 y 92 del Acta No.001-2024. Mediante Resolución Administrativa 545-2024 de fecha 15 de mayo del año 2024. ampliamente facultado para celebrar este tipo de contratos y quien en adelante se denominará "La Alcaldía" y **RAQUEL ALEJANDRA GOFF FIGUEROA**, Mayor de edad, soltera, con Domicilio en Marcala, Departamento de La Paz, con Documento Nacional de Identificación No. 1208-1999-00059; Que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo, de "**TÉCNICO EN REGULACIÓN Y CONTROL.**" quien Depende del **ALCALDESA MUNICIPAL**. Las funciones del cargo se detallan de la siguiente manera:

1. Seguimiento y fortalecimiento de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) del municipio;
2. Seguimiento y acompañamiento a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) del municipio;
3. Organización, capacitación y seguimiento de la Asociación Municipal de Juntas Administradoras de Agua (AJAAM) del municipio;
4. Acompañamiento a las Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTAS) y a la unidad técnica intermunicipal de las mancomunidades (UTIAS);
5. Acompañamiento al TAS municipal en la ejecución del plan de asistencia técnica (PAT);
6. Acompañar los procesos de socialización e implementación de la política Pública en Agua y Saneamiento del municipio;

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



7. Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicio en la gestión de los sistemas de agua y saneamiento a solicitud de los técnicos municipales;
8. Asesorar a las organizaciones sectoriales municipales para la ejecución del PAT respectivo;
9. Coordinar con las instituciones del sector agua potable y saneamiento;
10. Levantamiento del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR);
11. Actualizar Registro de Organizaciones sectoriales (ROS);
12. Velar por el control de calidad de agua en cada uno de los prestadores de servicio, Rural y Urbano;
13. Acompañamiento en la rendición de cuentas de los prestadores;
14. Presentar informes de desempeño al ente regulador (ERSAPS);
15. Legalizar prestadores de servicio (Personalidad jurídicas, reglamentos internos, RTN, cuentas bancarias).

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo individual de trabajo.

CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato

El contrato será por tiempo Definido a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2024. Con un periodo de prueba de 2 meses.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral.

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.

CLAUSULA QUINTA: Vacaciones.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones consecutivos.
- b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días laborales de vacaciones consecutivos.

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días laborales de vacaciones consecutivos.

d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días laborales consecutivos de vacaciones.

Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

CLAUSULA SEXTA: Días de Descanso y Feriados.

Los días normal de descanso del trabajador será el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Confidencialidad.

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA OCTAVA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía de Marcala, pudiendo ser desplazado por el Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS** (13,000.00) mensuales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación.

Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION EN CASO DE CONFLICTOS.

En caso de conflictos por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente contrato se llevará a cabo el procedimiento correspondiente al ARTÍCULO 50 del Reglamento Interno el cual estipula lo siguiente: Cualquier infracción de las disposiciones concernientes al servicio que constituya causal de despido se sancionará así:

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



- a) Por primera vez, con amonestación verbal privada que se hará constar en el expediente del empleado con la firma de éste.
- b) Por segunda vez, con amonestación por escrito firmando la copia el empleado como acuse de recibo.
- c) Por tercera vez, con suspensión hasta por ocho (8) días sin goce de salario.
- d) La reincidencia por tercera vez por parte del empleado en la comisión de faltas de las previstas en este Reglamento dará lugar a que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA ponga fin al contrato individual de Trabajo sin responsabilidad de su parte.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1). El mutuo consentimiento de las partes;
- 2). Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3). Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4). Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5). Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato el cual se llevará a cabo el procedimiento establecido en la cláusula décima
- 6). Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7). Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8). Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes.

Así también en los casos no previstos en el presente contrato, el código del trabajo y demás leyes relativas, se deberán resolver en primer término de acuerdo a los principios de Derecho del trabajo, en segundo lugar, de acuerdo con la equidad, la costumbre, y usos locales, en armonía con dichos principios, las partes se someten a jurisdicción del Juzgado de Letras, Seccional de Marcala, del Departamento de La Paz.

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

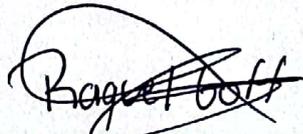


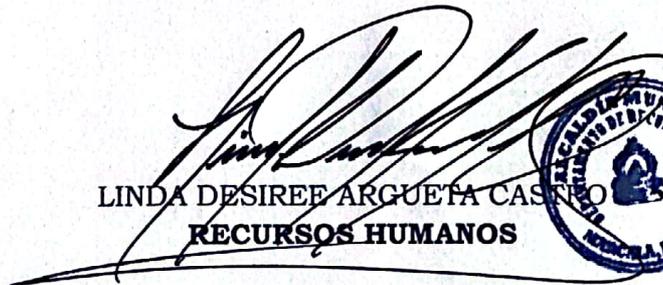
CLAUSULA DECIMO TERCERO: ACEPTACION Y FIRMAS.

Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el "PATRONO"; en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de septiembre del año 2024


ANA LUCÍA CASTRO LORA
VICE ALCALDE MUNICIPAL




RAQUEL ALEJANDRA GOFF FIGUEROA
TRABAJADOR


LINDA DESIREE ARGUETA CASCO
RECURSOS HUMANOS



Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **ANA LUCIA CASTRO LOPEZ**, Mayor de edad, casada, con Domicilio en la Ciudad de Marcala, con Documento Nacional de Identificación No.0501-1985-05058, Actuando en su condición de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; Emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, mediante Certificación No.002-2024, Folio 91 y 92 del Acta No.001-2024. Mediante Resolución Administrativa 545-2024 de fecha 15 de mayo del año 2024. ampliamente facultado para celebrar este tipo de contratos y quien en adelante se denominará "La Alcaldía" y **JOSE WILFREDO AGUILAR ARGUETA**, Mayor de edad, soltero, con Domicilio en Marcala, Departamento de La Paz, con Documento Nacional de Identificación No. 1212-1992-001; Que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo, de "**CONDUCTOR-OPERADOR.**" quien Depende del **Departamento de Unidad Técnica Municipal.** Las funciones del cargo se detallan de la siguiente manera:

7. Realizar inspección visual de la maquinaria a fin de detectar anomalías, revisando el estado de combustible, lubricantes y otros.
8. Poner correctamente en funcionamiento la maquinaria, chequeando el funcionamiento del tablero de instrumentos, con la finalidad de detectar alguna anomalía y dar cuenta de las situaciones que pudiesen impedir el correcto funcionamiento de la maquinaria.
9. Realizar acciones de coordinación con el encargado de proyectos y cumplir las órdenes diarias impartidas por esta para la ejecución del plan de trabajo inmediato.
10. Mantener al día la bitácora, donde se registra el tipo de trabajo realizado, kilometrajes, carga de combustible, desperfectos, horas de trabajo, insumos solicitados y otros.

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



11. Trasladar la maquinaria al aparcamiento establecido e informar las necesidades que se requieran para la próxima jornada de trabajo.
12. Y Otras actividades que asigne el jefe inmediato superior.

CLAUSULA SEGUNDA; Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo individual de trabajo.

CLAUSULA TERCERA; Duración del contrato

El contrato será por tiempo Definido a partir del 02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2024. Con periodo de prueba de 2 meses.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral.

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.

CLAUSULA QUINTA: Vacaciones.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones consecutivos.
- b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días laborales de vacaciones consecutivos.
- c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días laborales de vacaciones consecutivos.
- d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días laborales consecutivos de vacaciones.

Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

CLAUSULA SEXTA: Días de Descanso y Feriados.

Los días normal de descanso del trabajador será el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Confidencialidad.

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA OCTAVA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía de Marcala, pudiendo ser desplazado por el Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS** (16,000.00) mensuales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación.

Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION EN CASO DE CONFLICTOS.

En caso de conflictos por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente contrato se llevará a cabo el procedimiento correspondiente al ARTÍCULO 50 del Reglamento Interno el cual estipula lo siguiente: Cualquier infracción de las disposiciones concernientes al servicio que constituya causal de despido se sancionará así:

- a) Por primera vez, con amonestación verbal privada que se hará constar en el expediente del empleado con la firma de éste.
- b) Por segunda vez, con amonestación por escrito firmando la copia el empleado como acuse de recibo.
- c) Por tercera vez, con suspensión hasta por ocho (8) días sin goce de salario.
- d) La reincidencia por tercera vez por parte del empleado en la comisión de faltas de las previstas en este Reglamento dará lugar a que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA ponga fin al contrato individual de Trabajo sin responsabilidad de su parte.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1). El mutuo consentimiento de las partes;

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



- 2). Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3). Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4). Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5). Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato el cual se llevará a cabo el procedimiento establecido en la cláusula decima.
- 6). Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7). Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8). Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes.

Así también en los casos no previstos en el presente contrato, el código del trabajo y demás leyes relativas, se deberán resolver en primer término de acuerdo a los principios de Derecho del trabajo, en segundo lugar, de acuerdo con la equidad, la costumbre, y usos locales, en armonía con dichos principios, las partes se someten a jurisdicción del Juzgado de Letras, Seccional de Marcala, del Departamento de La Paz.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: ACEPTACION Y FIRMAS.

Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el **"PATRONO"**; en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, a los 02 días del mes de septiembre del año 2024


ANA LUCIA CASTRO LORA
ALCALDESA MUNICIPAL


Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



JOSE WILFREDO AGUILAR ARGUETA

TRABAJADOR

LINDA DESÍREE ARGUETA CASTRO

RECURSOS HUMANOS



Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **ANA LUCIA CASTRO LOPEZ**, Mayor de edad, casada, con Domicilio en la Ciudad de Marcala, con Documento Nacional de Identificación No.0501-1985-05058, Actuando en su condición de alcalde Municipal de este Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; **Tal como consta en Resolución Administrativa. 545 - 2024 de fecha 15 de mayo de 2024, emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, ampliamente facultada para celebrar este tipo de contratos y quien en adelante se denominará "La Alcaldía" y **HESLER NAIN MELGAR BENITEZ**, Mayor de edad, soltero, con Domicilio en Marcala, Departamento de La Paz, con Documento Nacional de Identificación No. 1203-2000-00110; Que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo, de "**JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL.**" quien Depende del **ALCALDE MUNICIPAL**. Las funciones del cargo se detallan de la siguiente manera:

1. Coordinar la elaboración del POA-Presupuesto del Departamento y su vinculación con el POA-Presupuesto de la Gerencia.
2. Coordinar la elaboración de perfiles de proyectos ambientales prioritarios en el municipio.
3. Representar a la municipalidad en gestiones ambientales ante instituciones del estado.
4. Coordinar reuniones periódicas de planificación y seguimiento con las Unidades del Departamento y con el personal a su cargo.
5. Llevar control de constancias y dictámenes para la emisión de los permisos de construcción.
6. Apoyar en la revisión y actualización del plan de arbitrios.

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



7. Coordinar la elaboración e implementación de planes de conservación ambiental en zonas protegidas productoras de recursos hídricos, priorizando las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano.
8. Apoyar en trámites de declaratoria, delimitación y demarcación de las zonas protegidas.
9. Elaborar dictámenes y resoluciones ambientales.
10. Atender audiencias sobre casos de denuncias, auditorías ambientales etc.
11. Apoyar en la aprobación de regulaciones municipales en temas ambientales;
12. Tomar medidas específicas de control de contaminación ambiental según las condiciones naturales, sociales y económicas imperantes;
13. Coordinar trabajos con las comunidades que forman parte de la municipalidad para salvaguardar las zonas verdes;
14. Dar información sobre los requisitos para los permisos legales y tramites de licencia ambiental;
15. Programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y recursos naturales renovables;
16. Supervisión y control de aseo de las vías públicas, plazas jardines y áreas verdes en general. Así como coordinación de acciones con organismos gubernamentales privados para la preservación de dichas áreas;
17. Efectuar estudios y proponer medidas conducentes a satisfacer las necesidades de Municipio, en relación con el mejoramiento ambiental;
18. Elaborar y actualizar el plan de contingencia y someterlo a consideración de la corporación municipal para su aprobación. Este plan debe considerar los componentes de riesgos, seleccionando los procedimientos de control;
19. Realizar actividades no programadas cuando lo considere conveniente a pedido expreso de la corporación municipal;
20. Otras funciones que las leyes señalen o que su autoridad superior lo designe.

CLAUSULA SEGUNDA; Tipo de Contrato.

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



El contrato será de tipo individual de trabajo.

CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato

El contrato será por tiempo Definido a partir del 04 de septiembre al 31 de diciembre del año 2024. Con un periodo de prueba de 2 meses.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral.

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.

CLAUSULA QUINTA: Vacaciones.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones consecutivos.
- b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días laborales de vacaciones consecutivos.
- c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días laborales de vacaciones consecutivos.
- d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días laborales consecutivos de vacaciones.

Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

CLAUSULA SEXTA: Días de Descanso y Feriados.

Los días normal de descanso del trabajador será el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Confidencialidad.

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA OCTAVA: Del Lugar de prestación del servicio.

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía de Marcala, pudiendo ser desplazado por el Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS** (18,000.00) mensuales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación.

Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION EN CASO DE CONFLICTOS.

En caso de conflictos por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente contrato se llevará a cabo el procedimiento correspondiente al ARTÍCULO 50 del Reglamento Interno el cual estipula lo siguiente: Cualquier infracción de las disposiciones concernientes al servicio que constituya causal de despido se sancionará así:

- a) Por primera vez, con amonestación verbal privada que se hará constar en el expediente del empleado con la firma de éste.
- b) Por segunda vez, con amonestación por escrito firmando la copia el empleado como acuse de recibo.
- c) Por tercera vez, con suspensión hasta por ocho (8) días sin goce de salario.
- d) La reincidencia por tercera vez por parte del empleado en la comisión de faltas de las previstas en este Reglamento dará lugar a que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA ponga fin al contrato individual de Trabajo sin responsabilidad de su parte.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1). El mutuo consentimiento de las partes;
- 2). Muerte del Trabajador o Incapacidad Fisica o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



- 3). Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4). Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5). Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato el cual se llevará a cabo el procedimiento establecido en la Clausula Decima
- 6). Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7). Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8). Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes.

Así también en los casos no previstos en el presente contrato, el código del trabajo y demás leyes relativas, se deberán resolver en primer término de acuerdo a los principios de Derecho del trabajo, en segundo lugar, de acuerdo con la equidad, la costumbre, y usos locales, en armonía con dichos principios, las partes se someten a jurisdicción del Juzgado de Letras, Seccional de Marcala, del Departamento de La Paz.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: ACEPTACION Y FIRMAS.

Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el **"PATRONO"**; en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, a los 16 días del mes de septiembre del año 2024


ANA LUCIA CASTRO
ALCALDESA MUNICIPAL
REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDESA MUNICIPAL
2024-2026
MARCALA, LA PAZ

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



HESLER NAIN MELGAR BENITEZ

TRABAJADOR

LINDA DESIRÉE ARGUETA CASTRO

RECURSOS HUMANOS

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **ANA LUCIA CASTRO LOPEZ**, Mayor de edad, casada, con Domicilio en la Ciudad de Marcala, con Documento Nacional de Identificación No.0501-1985-05058, Actuando en su condición de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; Emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, mediante Certificación No.002-2024, Folio 91 y 92 del Acta No.001-2024. Mediante Resolución Administrativa 545-2024 de fecha 15 de mayo del año 2024. ampliamente facultado para celebrar este tipo de contratos y quien en adelante se denominará "La Alcaldía" y **GUNTHER JONATHAN OSORIO MONTOYA**, Mayor de edad, soltero, con Domicilio en Marcala, Departamento de La Paz, con Documento Nacional de Identificación No. **1208-1999-00632**; Que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo, de "**POLICIA MUNICIPAL.**" quien Depende del **DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.**

Las funciones del cargo se detallan de la siguiente manera:

1. Presentar diariamente el informe de novedades;
2. Planificar y ejecutar sus operaciones rutinarias;
3. Adoptar las medidas que sean necesarias para mantener la disciplina y la convivencia social de las comunidades, barrios, colonias de la ciudad;
4. Atención al cliente;
5. Brindar seguridad a los ciudadanos que transitan la ciudad;
6. Hacer entrega de comunicados y ordenanzas emitidas por la corporación municipal y la dirección municipal de justicia;
7. Supervisar el funcionamiento del predio Santa Emilia;
8. Supervisión del rastro municipal, cementerio;
9. Asistir a las inspecciones de campo bajo previa autorización de la directora de justicia;

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



10. Brindar apoyo a los departamentos que lo soliciten bajo previa autorización de la directora de justicia;
11. Brindar acompañamiento al personal de orden vial y comercial;
12. Acompañamiento a la recaudadora de tesorería;
13. Proporcionar información a la ciudadanía en general;
14. Realizar operativos en conjunto a control tributario;
15. Asistir a la entrega de convocatorias de la secretaria municipal;
16. Realizar operativos en las comunidades bajo previa autorización de la directora de justicia;
17. Portar el uniforme reglamentario;
18. Asistir a la directora municipal de justicia cuando ella lo solicite;
19. Brindar seguridad a los empleados de la municipalidad;
20. Prestar seguridad a los cabildos abiertos, reuniones extraordinarias, reuniones de patronato, bajo autorización de la directora municipal de justicia.;
21. Entrega de correspondencia del departamento de justicia municipal.

CLAUSULA SEGUNDA; Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo individual de trabajo.

CLAUSULA TERCERA; Duración del contrato

El contrato será por tiempo Definido a partir del 09 de septiembre al 31 de diciembre del año 2024. Con periodo de prueba de 2 meses.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral.

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.

CLAUSULA QUINTA: Vacaciones.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones consecutivos.
- b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días laborales de vacaciones consecutivos.

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días laborales de vacaciones consecutivos.

d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días laborales consecutivos de vacaciones.

Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

CLAUSULA SEXTA: Días de Descanso y Feriados.

Los días normal de descanso del trabajador será el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Confidencialidad.

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA OCTAVA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía de Marcala, pudiendo ser desplazado por el Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de **TRECE MIL QUINTOS LEMPIRAS EXACTOS** (13,500.00) mensuales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación.

Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION EN CASO DE CONFLICTOS.

En caso de conflictos por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente contrato se llevará a cabo el procedimiento correspondiente al ARTÍCULO 50 del Reglamento Interno el cual estipula lo siguiente: Cualquier infracción de las disposiciones concernientes al servicio que constituya causal de despido se sancionará así:

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



- a) Por primera vez, con amonestación verbal privada que se hará constar en el expediente del empleado con la firma de éste.
- b) Por segunda vez, con amonestación por escrito firmando la copia el empleado como acuse de recibo.
- c) Por tercera vez, con suspensión hasta por ocho (8) días sin goce de salario.
- d) La reincidencia por tercera vez por parte del empleado en la comisión de faltas de las previstas en este Reglamento dará lugar a que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA ponga fin al contrato individual de Trabajo sin responsabilidad de su parte.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1). El mutuo consentimiento de las partes;
- 2). Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3). Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4). Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5). Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato el cual se llevará a cabo el procedimiento establecido en la
- 6). Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7). Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8). Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes.

Así también en los casos no previstos en el presente contrato, el código del trabajo y demás leyes relativas, se deberán resolver en primer término de acuerdo a los principios de Derecho del trabajo, en segundo lugar, de acuerdo con la equidad, la costumbre, y usos locales, en armonía con dichos principios, las partes se someten a jurisdicción del Juzgado de Letras, Seccional de Marcala, del Departamento de La Paz.

Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

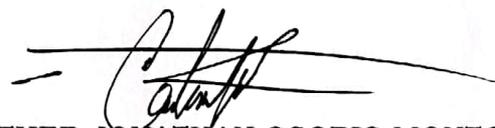


CLAUSULA DECIMO TERCERO: ACEPTACION Y FIRMAS.

Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el "PATRONO"; en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, a los 09 días del septiembre del año 2024


ANA LUCIA CASTRO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL




GUNTHER JONATHAN OSORIO MONTOYA
TRABAJADOR


LINDA DESIREE ARGUETA CASERO
RECURSOS HUMANOS



Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café